REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 22 FEB. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2021-00019-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. Apórtese un certificado de tradición del predio pretendido en expropiación, debidamente actualizado.

Notifiquese

SERGIO IVAN MESA MACIAS

La providencia anterior se notifica por estado No.

JUEZ

3 FEB 2021

JOSE ELADIO NIETO GALEANO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

CARV